



Resolución Ministerial

N° 1225-2022-IN

Lima, 27 de agosto de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1234-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001566-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación con referencia 2022/636/OSA/FPDM/ARMS/LIH/mso/eo de fecha 28 de junio de 2022, la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, a través de su Programa de Armas de Fuego, se dirige al Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL Lima, para hacer extensiva la invitación para que participen en la “Reunión Pre-operativa para la Operación Trigger IX - América Latina”, a llevarse a cabo del 5 al 6 de setiembre de 2022, y en la “Capacitación Regional de Armas de Fuego para los países participantes en la Operación Trigger IX”, a llevarse a cabo del 7 al 9 de setiembre de 2022, ambos eventos en la ciudad de Asunción de la República de Paraguay;

Que, con Informe N° 360-2022-COMASGEN CO PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE de fecha 1 de agosto de 2022, la Jefatura de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, comunica la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Christiam Darwin Chávez Gómez, sustentando la importancia y viabilidad de su participación en los eventos antes mencionados;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 236-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 24 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Christiam Darwin Chávez Gómez, del 3 al 10 de setiembre de 2022, a la ciudad de Asunción de la República de Paraguay, para que participe en los eventos antes indicados, considerando que dicha participación resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto en el primer evento se establecerán los vínculos entre los planes operativos de los países para asegurar una acción policial simultánea contra el tráfico de armas de fuego en toda la región; mientras que en el segundo evento, se abordará temas relacionados con la identificación, el rastreo y la investigación del tráfico ilícito de armas de fuego y promoverá la implementación del Protocolo de Recuperación de Armas de Fuego de INTERPOL; lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades del personal policial participante y de la cooperación policial, en beneficio de la Policía Nacional del Perú y de la comunidad internacional;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo

señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, son asumidos por el Programa de Armas de Fuego de INTERPOL, conforme a lo indicado en la información anexa a la Invitación con referencia 2022/636/OSA/FPDM/ARMS/LIH/mso/eo; mientras que los viáticos al 20% son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme se precisa en la Hoja de Estudio y Opinión N° 236-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes mencionado, del 3 al 10 de setiembre de 2022, a la ciudad de Asunción de la República de Paraguay;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Christiam Darwin Chávez Gómez, del 3 al 10 de setiembre de 2022, a la ciudad de Asunción de la República de Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos (20%)	US\$	74,00	5	1	370,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior